



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE,
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4/2020 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2020 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO DE GASTO 2019/3/59/3”, POR UN IMPORTE DE 46.853,63€.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 24 de marzo de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 28/11/2019 se aprueba por Resolución del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente relativo a modificación presupuestaria n° 38/2019 en la modalidad de generación de crédito, por importe de 52.709,63 € por la concesión de una subvención de la Secretaría de Estado de Igualdad para el Desarrollo del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, creándose al efecto el proyecto de gastos 2019/3/59/3 denominado “DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO”.

SEGUNDO: Con fecha 18/03/2020 se recibe escrito del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos solicitando la Incorporación al Presupuesto 2020 de los Remanentes de Crédito del Proyecto de Gasto 2019/3/59/3 denominado “Desarrollo de Nuevas o Ampliadas Competencias Pacto de Estado Contra la Violencia de Género”.

De la referida petición del Servicio, se extrae lo siguiente:

“A finales de 2019 quedaron pendientes de aplicación al Presupuesto determinados gastos contraídos en el ejercicio y vinculados al proyecto de gastos con financiación afectada que se especifica:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2019 3 59 3 1	Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Por ello, a fin de atender con celeridad el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se interesa la incorporación del remanente de crédito con anterioridad a la liquidación del presupuesto del pasado año, a la mayor brevedad, según previene la base 10.4.3) de ejecución del Presupuesto 2020.”

Código Seguro De Verificación	UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	15/04/2020 10:04:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==		



TERCERO: Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, con fecha 17 de marzo de 2020, se solicita informe a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a los efectos de tramitar expediente de incorporación de los remanentes del proyecto de gasto 2019/3/59/3 “Desarrollo de Nuevas o Ampliadas Competencias Pacto de Estado Contra la Violencia de Género”.

CUARTO: Según informe emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 23 de marzo de 2020 en relación al estado de los Remanentes de Crédito del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2019/3/59/3, el detalle de los recursos de financiación es el que se expone a continuación:

1.- Estado de los remanentes de crédito:

PROYECTO				DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO		
					C.F	REMANENTES	DISPUESTO
2019	3	59	3	Desarrollo de Nuevas o Ampliadas Competencias Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	1,00	46.853,63	46.853,63

2.- Detalle de los recursos que financian los remanentes de crédito:

PROYECTO				DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO		AGENTE FINANCIADOR
					REMANENTES	CI	
2019	3	59	3	Desarrollo de Nuevas o Ampliadas Competencias Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	46.853,63	46.853,63	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Código Seguro De Verificación	UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	15/04/2020 10:04:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==		



Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Asimismo conforme a los apartados 3 del citado art. 182 y 5 del art 47 anteriormente referido, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, supuesto en el que nos encontramos respecto al Proyecto Gasto 2019/3/59/3 “Desarrollo de Nuevas o Ampliadas Competencias Pacto de Estado Contra la Violencia de Genero”.

SEGUNDO: El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanente de crédito con financiación afectada, los excesos de financiación, que ascienden al importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.853,63€).

TERCERO: Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98.2 del Real Decreto 500/1990), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no comprometidos (letras b y c del art. 98.2 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 17 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.).

CUARTO: La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

QUINTO: La Base 9 de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Código Seguro De Verificación	UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	15/04/2020 10:04:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==		



Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020, “4.3.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, podrán tramitarse con anterioridad a la aprobación de la liquidación correspondiente, la incorporación de los remanentes de crédito con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores, que se podrán financiar con cargo a los siguientes recursos financieros:

- a) Con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. (...)”

“4.4.- Se procederá a la incorporación de los remanentes que correspondan a gastos con financiación afectada. (...)”

SEXTO: Conforme a las Bases 9 y 10 antes referidas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

SEPTIMO: Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar la modificación presupuestaria nº 4/2020, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 “Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2019/3/59/3, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.853,63€), financiándose con excesos de financiación, conforme al detalle que se expone a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
G1112.23104.22602 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)	2019/3/59/3	4	25.566,00
G1112.23104.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)	2019/3/59/3	4	21.287,63
TOTAL A INCORPORAR			46.853,63

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
87010 “Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada”	46.853,63
TOTAL A INCORPORAR	46.853,63

...//”

Código Seguro De Verificación	UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	15/04/2020 10:04:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==		



En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 14 de abril de 2020 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar la modificación presupuestaria nº 4/2020, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 “Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2019/3/59/3, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.853,63€), financiándose con excesos de financiación, conforme al detalle que se expone a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
G1112.23104.22602 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)	2019/3/59/3	4	25.566,00
G1112.23104.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)	2019/3/59/3	4	21.287,63
TOTAL A INCORPORAR			46.853,63

Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
87010 “Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada”	46.853,63
TOTAL A INCORPORAR	46.853,63

Código Seguro De Verificación	UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	15/04/2020 10:04:44
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UYgwj11YnR7RnU/PszR8Pw==		

